

### ORDENANZA 3313/2024

#### VISTO:

El Expediente N° 092/2024, Mensaje N° 139/2024 y,

#### CONSIDERANDO:

El Decreto Provincial N° 2345/2024, que concede un subsidio de Pesos Trece millones (\$13.000.000) para ser destinado a la implementación de políticas públicas locales para la prevención de la violencia y el delito generando entornos más seguros en la localidad, en el marco del "Programa Vínculos", al cual la Municipalidad de Tostado adhirió previa autorización por Ordenanza Municipal N° 3204/2024.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

#### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º)-** Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a recibir, administrar e invertir los fondos del subsidio proveniente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos Trece millones (\$13.000.000) y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, concedido por Decreto Provincial N° 2345/2024, en el marco del "Programa Vínculos".

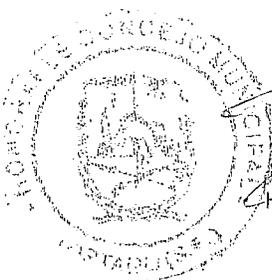
**ARTICULO 2º)-** Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024/2025 los fondos provenientes del subsidio mencionado en el artículo anterior, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTICULO 3º)-** De Forma.

**ARTÍCULO 4º)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, públicuese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Carolina Corral  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



  
RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo (deliberativo)  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la  
CIUDAD de TOSTADO  
MES de ENRADAS  
Fecha: 20/12/24  
N° 42066 11:35HS